Código Seguro de Verificación: b466da26-89c6-4173-b1e6-757821ca9d86
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19705518
Fecha de impresión: 27/05/2024 12:31:04
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- JESUS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 27/05/2024 08:19
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 27/05/2024 11:56
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/05/2024 12:10
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG009567 27/05/2024

Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

Decreto.-

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Juventud, en Alicante a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- **Aprobación de la convocatoria de Concesión de Ayudas Económicas para sufragar parte de los Gastos Derivados de la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística en varios idiomas, 2024, así como de las Bases Reguladoras de la misma.**

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, apoyando su promoción y potenciando aquellos aspectos vinculados con los procesos de emancipación juvenil, en base a la obligación legal de las Corporaciones locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local conforme se establece en el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Ley 57/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, con el fin de contribuir a una efectiva promoción de la juventud, al desarrollo y protección de sus derechos, a promover la igualdad de oportunidades, la formación y cualificación, así como el impulso para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural mandata a las administraciones públicas a generar las condiciones que posibiliten su emancipación.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos de la obtención de la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística B1, B2 y C1 en varios idiomas, desde el día siguiente de esta publicación en el BOP de la provincia de Alicante hasta el 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

normas: art.25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 35 del la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, Ley de Políticas Integrales de Juventud; ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y las bases específicas de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir la convocatoria de concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos para la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística en varios idiomas, 2024.

Segundo: Autorizar el gasto detallado a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2024, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos para la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística en varios idiomas, 2024.	6.000 €	64-334-48997

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal,para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

--

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php